

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 17 de Abril de 1932

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. Se declaran con fuerza de Ley los preceptos contenidos en los artículos del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928 que a continuación se expresan:

Artículo 1.º Dictando normas para el régimen de Carta aplicable al orden económico y fiscal de los Municipios.

Artículo 2.º Señalando, según el número de habitantes, la cuantía de las obras a que se refiere el artículo 347 del Estatuto municipal para la constitución de las Asociaciones de contribuyentes que regula el dicho artículo.

Artículo 3.º Dando a las actas que autorizan las Alcaldías el carácter de título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad las hipotecas otorgadas en garantía del pago de contribuciones especiales atrasadas.

Artículo 4.º Haciendo extensiva a toda clase de Empresas de seguros la obligación de contribuir al sostenimiento del servicio de extinción de incendios.

Artículo 5.º Consignando las normas por que se ha de regir el arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, además de las consignadas en el Estatuto.

Artículo 6.º Dando el derecho de preferencia a los Ayuntamientos para el caso de enajenación o parcelación de los terrenos de la zona marítima enclavados en el respectivo término municipal.

Artículo 8.º Declarando en vigor, con carácter permanente, la décima disposición transitoria del Estatuto municipal, relativa a la autorización de arbitrios extraordinarios.

Artículo 12.º Haciendo extensivo a los Ayuntamientos de los Municipios de menos de 10.000 habitantes o que, cualquiera que sea su censo, no posean núcleo de población superior a 4.000 habitantes, el arbitrio uniforme sobre los productos de la tierra a que se refiere el artículo 309 del Estatuto municipal, con sujeción a determinadas bases.

Artículo 13.º Sobre tributación de los Ayuntamientos al Estado por servicios generales municipalizados con carácter de monopolio u obligatorios.

Artículo 14.º Relativo al pago del impuesto de Derechos reales por la adquisición de bienes y derechos para municipalización de servicios con carácter de monopolio.

Artículo 16.º Haciendo extensiva la gratuidad de los recursos contencioso-administra-

tivos a que refiere el artículo 256 del Estatuto municipal a cuantas personas naturales o jurídicas sean parte integrante en las contiendas a que los dichos recursos se contraigan.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El ministro de Hacienda, Jaime Carner Romeu.

### Comandancia de la Guardia civil de Zamora

A las once horas del día 1.º de Mayo próximo, se procederá en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, a la venta en pública subasta de las armas de caza que poseen las marcas de los punzones de pruebas reglamentarias de la chatarra de las armas prohibidas e intervenidas a los infractores de las leyes.

Zamora 20 de Abril de 1932.—El primer Jefe, José Redondo Crespo. R-1258

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULARES

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que aún no lo hubieren verificado, se servirán disponer con urgencia el ingreso de las cuotas que corresponde satisfacer para sostenimiento del Instituto provincial de Higiene.

Zamora 21 de Abril de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla

Llamo la atención de las Autoridades de la provincia y de sus Agentes y especialmente de los Alcaldes, para que presten un cuidado muy celoso a todas las reuniones o mítines que se celebren en sus respectivas demarcaciones, y cumplan y hagan cumplir lo dispuesto en la Ley de reuniones públicas, no dejándose sorprender con apariencias legales para que se cometan después actos ilícitos y propagandas que no están autorizadas por perniciosas; y siempre que se suscite alguna duda deben dirigirse a este Gobierno consultando el caso y desde luego abstenerse de autorizar la celebración de actos de la clase de los expresados, cuando no tengan la seguridad plena de que han de ser lícitos y por consiguiente dentro de la Ley y de ese modo,

evitarán las responsabilidades para la Autoridad y para los infractores de la expresada Ley.

Zamora 19 de Abril de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Por la Secretaría General de la Presidencia de la República, se comunica a este Gobierno que, siendo imposible atender como correspondiera al esfuerzo que supone el viaje a cuantas personas lo emprenden a pié para presentarse a S. E. el Presidente de la República, quien además vé con sincero contrariedad esa fatiga superflua, me ruega que cuando tenga noticia de alguna iniciativa parecida, haga presente a los interesados la resolución de poner término a estos viajes, no pudiendo en lo sucesivo ser recibidos por el Presidente de la República quienes lo realizaran, y añade que, será sin duda muy eficaz que conozcan este criterio los Alcaldes, para advertir a los peatones la inutilidad del propósito, cuando acudan a ellos pidiendo den autenticidad a las etapas de la marcha.

Ruego a los señores Alcaldes que por todos los medios hagan públicas estas manifestaciones, eviten a la vez la realización de estos viajes y cumplan lo que se previene.

Zamora 19 de Abril de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Encomendado por la Dirección General de Administración local a las Secciones provinciales la remisión de estados referentes a liquidación de los presupuestos municipales, cuyo trabajo han de realizar dentro de los dos meses siguientes, interés de los Alcaldes todos de esta provincia que con la mayor urgencia posible, y en todo caso en el plazo máximo de diez días, remitan a dicha Sección copia certificada de la liquidación del presupuesto ordinario que rigió durante el pasado año de 1931; esperando del celo de dichas autoridades y de la diligencia de los señores Secretarios el inmediato cumplimiento de este servicio cuya importancia no necesito encarecer, con la advertencia de que si en el plazo antes indicado no fueran remitidas expresadas liquidaciones, procederé al nombramiento de Comisionados que pasen a recogerlas de los respectivos Ayuntamientos con las dietas correspondientes, que serán reintegradas de la Caja municipal por las personas que resulten responsables del incumplimiento de tan importante servicio, esperando fundadamente no verme en la obligación de acudir a este medio coercitivo primero de los que había de emplear.

Zamora 19 de Abril de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de fincas a ocupar en el término municipal de Montamarta, con las obras del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», del que es concesionaria la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos, (Saltos del Duero, S. A.), que el propietario de las fincas señaladas con el número 40 bis, «Herederos de D. Francisco Martín», no han podido ser notificados e invitados, a nombrar Perito, por estar ausentes de Montamarta y no tener en la localidad representante debidamente autorizado; he acordado, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, invitarles por medio de edictos publicados en los periódicos oficiales, a que en el plazo de ocho días, a contar desde su inserción, nombren representante en Mortamarta y designen Perito; advirtiéndoles que de no verificarlo y transcurrido dicho plazo, se entenderá que se conforman con lo que haga el Perito de la parte expropiante.

Zamora 9 de Abril de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de fincas a ocupar en el término municipal de Palacios del Pan, con las obras de aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», del que es concesionaria la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos (Saltos del Duero, S. A.), que D. Saturnina Martín Carretero, propietaria de la finca señalada con el número 34, no ha podido ser notificada e invitada a nombrar Perito, por estar ausente de Palacios del Pan y no tener en la localidad representante debidamente autorizado; he acordado, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, invitarla por medio de edictos publicados en los periódicos oficiales, a que en el plazo de ocho días, a contar desde su inserción, nombre representante en Palaciones del Pan y designe Perito; advirtiéndole que de no verificarlo y transcurrido dicho plazo, se entenderá que se conforma con lo que haga el Perito de la parte expropiante.

Zamora 15 de Abril de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Instruyéndose en este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en los términos de Villafáfila y Tapioles, con motivo de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Cerecinos de Campos a Fonfria, y rectificadas por aquellas Alcaldías la relaciones de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente a los Alcaldes de Villafáfila y Tapioles, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 29 de Marzo de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

RELACION QUE SE CITA

Número	CLASE DE FINCA	Estado	PROPIETARIOS	
			Nombres	Vecindad
1	Pradera		Bienes comunales	Villafáfila
<b>VEREDA DE TORO A BENAVENTE</b>				
2	Tierra de labor	Blanca	Agustín Tejero	Villafáfila
3	Pradera	Idem	Bienes comunales	Idem
4	Tierra de labor	Idem	Lina Ruíz	Idem
5	Idem	Idem	Jorge Cela	Idem
6	Idem	Idem	Isabel Andrés	Idem
7	Idem	Idem	Pedro Torío	Idem
<b>ARROYO DE LOS RIEGOS</b>				
8	Tierra de labor	Sembrada	Luciano Miranda	Villafáfila
9	Idem	Idem	Fermína Calzada	Idem
<b>ARROYO PEQUEÑO DE LOS RIEGOS</b>				
10	Tierra de labor	Sembrada	Florencio Martín Miranda	Rioseco
11	Idem	Idem	Luciano Miranda	Villafáfila
12	Idem	Idem	Hermenegildo Herrero	Casaseca las Chanas
13	Idem	Idem	Asunción Rodríguez	Villafáfila
<b>CAMINO DE SALINAS</b>				
14	Pradera de alfalfa		Alejandro Pozuelo	Villafáfila
15	Tierra de labor	Sembrada	Florencio Martín Miranda	Rioseco
16	Pradera de alfalfa y pozo		José Fidalgo Miranda	Villafáfila
17	Majuelo		Pablo Rodríguez M.	Idem
18	Pradera de alfalfa		Tomas Rodríguez	Idem
19	Idem		Juan Cañibano	Idem
20	Tierra de labor	Sembrada	Pilar Velasco	Idem
21	Idem	Idem	Gregorio Gómez	Idem
22	Idem	Idem	Mauro Vicente	Idem
23	Idem	Idem	Hilario Fidalgo	Idem
24	Idem	Idem	Luisa Vicente	Idem
25	Pradera de alfalfa		Hipólito Alonso	Idem
26	Tierra de labor	Blanca	Manuel Montero	Idem
27	Pradera de alfalfa		Gabriel Cosquero	Idem
28	Idem		Pedro Fernández	Idem
29	Tierra de labor	Sembrada	Volusiano García	Idem
30	Idem	Idem	Luciano Miranda	Idem
31	Pradera de alfalfa		Honorino Montero	Idem
32	Idem		Evaristo Temprano	Idem
33	Idem		Luciano Miranda	Idem
<b>CAMINO DE REVELLINOS</b>				
34	Pradera de alfalfa		Francisco de Lera	Villafáfila
35	Idem		José Fidalgo Miranda	Idem
36	Idem		Adriano Fidalgo	Idem
37	Idem		José Fidalgo Miranda	Idem
38	Idem		Luciano Miranda	Idem
39	Idem		Santiago Gómez	Idem
<b>CAMINO DE SAN AGUSTIN</b>				
40	Tierra de labor	Blanca	Magín Prieto	Zamora
<b>CAMINO DEL ESPINO</b>				
41	Tierra, pradera y josa		Magín Prieto	Zamora
<b>CAMINO DE LA FUENTE</b>				
42	Cereal y tierra		Gerardo Delás	Villafáfila
43	Cereal, pradera y tierra	Sembrada	Gabriel Trabadillo	Idem
<b>CAMINO DE LAS BODEGAS</b>				
44	Cereal, pradera y alfalfa		Hilario Fidalgo	
<b>CAMING HONDO DE LOS MAJUELOS</b>				
45	Tierra de labor	Blanca	Damián Montero	Villafáfila
46	Idem	Sembrada	Emilio de la Granja	Idem
47	Cereal y tierra	Alfalfa	Emilio Costilla	Barcelona
48	Corral		Basilio Martínez	León
<b>REGATO DE LAS PILAS</b>				
49	Huerta, josa y corral		Agustín Larruscain	Villafáfila
50	Corral		Inocencio Alonso	Idem
<b>CALLE Y REGATO DE LAS PILAS</b>				
51	Tierra de labor	Sembrada	Luciano Miranda	Villafáfila
<b>CAMINO VECINAL DE VILLAFÁFILA A LA ESTACIÓN DE LA TABLA</b>				

CAMINO VECINAL DE TAPIOLES A VILLALPANDO

1	Tierra de labor	Nicasio del Corral	Tapioles
2	Idem	Rufino González	Idem
3	Idem	Máximo Osorio	Idem
4	Idem	Isidro Miranda	Idem
5	Idem	José García Fidalgo	Idem
6	Idem	Lino Osorio	Idem
7	Idem	Zenón Fernández	Idem
8	Pradera de alfalfa	Isidro Miranda	Idem
9	Tierra de labor	Manuela Fraile	Madrid

SENDA DE LA SALINA

10	Tierra de labor	Salvador Casquero	Tapioles
11	Idem	Gabino Bobo	Zamora
12	Idem	Edmundo León	Tapioles
13	Idem	Viuda de Inocencio Luengo	Idem
14	Idem	Justiniano Carricajo	Idem
15	Idem	Gaspar Uruña	Idem
16	Idem	Nicasio del Corral	Idem
17	Idem	Rufino González	Idem
18	Idem	Nicasio del Corral	Idem
19	Idem	Bienvenido Morcilla	Cerecinos
20	Idem	Federico Cazorla	Tapioles
21	Idem	Argimiro Osorio	Idem

CAMINO DE BENAVENTE

22	Tierra de labor	Heliodoro Gallego	Tapioles
23	Idem	Edmundo León	Idem
24	Idem	Heliodoro Gallego	Idem
25	Idem	Zenón Fernández	Idem
26	Idem	Agapito Fernández	Idem
27	Idem	Eliseo Rubio	Idem
28	Idem	Zenón Fernández	Idem

SENDA DE LOS JUDIOS

29	Tierra de labor	Arturo Movilla	Cerecinos
30	Idem	José García Fidalgo	Tapioles
31	Idem	Tomás García	Idem
32	Idem	Sergio Torio	Idem
33	Idem	Juan Fernández	Idem
34	Idem	Viuda de Luis Cid	Zamora
35	Idem	Secundino de Anta	Cerecinos
36	Idem	Argimiro Osorio	Tapioles
37	Idem	Santiago Neches	Zamora

SENDA DEL PIENSO

38	Tierra de labor	Miguel Osorio	Tapioles
39	Idem	Sergio Torio	Idem
40	Idem	Zenón Fernández	Idem
41	Idem	Román Díaz	Idem
42	Idem	Evaristo Gallego	Idem
43	Idem	Valerio García	Idem
44	Idem	Trinidad de Anta	Idem
45	Idem	Andrés Andrés	Idem

CAMINO DE REVELLINOS

46	Tierra de labor	Santiago Vázquez	Valladolid
47	Idem	Isidoro Osorio	Tapioles
48	Idem	Rufino González	Idem
49	Tierra y majuelo	Lino Osorio	Idem
50	Idem	Zenón Fernández	Idem
51	Tierra de labor	Isidoro Osorio	Idem
52	Idem	Lino Osorio	Idem
53	Idem	Ventura Rando	Cañizo
54	Idem	Felipe González	Benavente
55	Idem	Bernardina Fraile	Madrid
56	Idem	Herederos de Eleuterio Cabrerros	Cerecinos
57	Idem	María Barrios	Tapioles
58	Idem	Agustín Castro	Idem
59	Idem	Nicasio del Corral	Idem
60	Idem	Zenón Fernández	Idem
61	Pradera	Bienes comunales	Idem
62	Tierra de labor	Félix González	Benavente

haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 15 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—1226

Recibidas las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 274 al 277 y 284-285 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Zamora y Roales, y de las cuales es contratista D. Manuel Domínguez Prieto, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tenga que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados en la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes de trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 15 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler, R—1225

Recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 47 al 51 de la carretera de 2.º orden de Benavente a Mombuey, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Rionegro del Puente, y de las cuales es contratista D. Nicolás López Sobrino, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

El Alcalde del Municipio que atraviesan las obras una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 15 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—1224

Sección de Obras públicas

CARRETERAS

Recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 285 al 287 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Roales, Cubillos y Montamarta, y de las cuales es contratista D. Manuel Domínguez Prieto, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por da-

ños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los municipios que atraviesan las obras una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones

Recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 242 al 246, 267 y 268 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, nuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de El Cubo del Vino y Morales del Vino, y de las cuales es contratista D. Félix Martín Sánchez, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atravisan las obras una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 15 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-1223

## Diputación provincial de Zamora

La Comisión Gestora, en sesión del 19 del actual, acordó celebrar sesión extraordinaria a las once de la mañana del día 29 de los corrientes, para la discusión y resolución del presupuesto extraordinario de gastos de esta Diputación necesario para atender a las obligaciones de la misma.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 91 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.

Zamora 20 de Abril de 1932.—El Presidente, Gonzalo Alonso.

### Cédulas personales

Relación de las cuentas y padrones de Cédulas personales aprobados por la Comisión Gestora en sesión de 19 del actual, correspondientes a los ejercicios y Ayuntamientos que a continuación se expresan.

### CUENTAS

1930

Castrogonzalo, Coomonte, Moreruela de Tábara y Viñas.

1931

Algodre, Bretó, Cazorra, Ceadea, Cerezal de Aliste, Colinas de Trasmonte, Fadón, Fuentes de Ropel, Hiniesta (La), Jambrina, Otero de Bodas, Pino, Pozoantiguo, Roales, Salce, San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle, San Pedro de Zamudia, San Román del Valle, Santa Cristina de la Polvorosa, Torregamones, Vidayanes, Villalcampo y Villanueva de las Peras.

### PADRONES

1932

Arrabalde, Codesal, Fuente el Carnero, Fuentes de Ropel, Tamame, Ungilde, Villaferruena, Villanueva de Azoague y Viñuela.

Zamora 20 de Abril de 1932.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casseca.

## COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 22 de Marzo de 1932.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso Salvador, con asistencia de los Vocales Sres. González, Blanco, Carreras, Corti y Martín.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Hacerse cargo, en principio, de las dementes Trinidad Canteral y Vicenta Ferrero, que se hallan en el Hospital provincial de Madrid.

Admitir definitivamente en el Hospicio a los niños Eloy Salgado, de Coreses y Felicidad Hernández, del mismo pueblo.

Aprobar las cuentas de estancias en el Colegio de Sordomudos y ciegos de Madrid, del primer trimestre de 1932.

Quedó enterada de la defunción de los dementes Cándido Crespo, de Bóveda de Toro y Rita Prieto, de San Pedro de las Cuevas, en los Manicomios de Palencia y Valladolid, respectivamente.

Devolver a sus respectivos padres, los niños asilados en el Hospicio, Carmen y Antonia Salvador, Aureliana Prieto y Julita Arenal.

Denegar la petición de socorro en metálico a la anciana Gregoria Sánchez, de Linarejos.

Recluir en el Manicomio de Palencia a los dementes Baldomero Lagarejos, de San Justo y Toribio Villoldo, de Zamora.

Desestimar la petición de Manuel Ranilla sobre reclamación de diferencia del precio de cédula que había adquirido, y la que le corresponde.

Elevar al Gobierno la petición de varios vecinos de Quintanilla del Monte que adeudan cantidades al Crédito agrícola, para que se les conceda un plazo, que no sea inferior a 10 años, para la amortización de dichos créditos.

Aprobar la cuenta de material de la Junta provincial de Sanidad del 4.º trimestre de 1931.

No abonar a D. Hilario Pérez, de Peleas de arriba, el premio de cobranza de cédulas de 1930, mientras no rinda la cuenta del periodo ejecutivo de dicho año y del de 1929.

Hacer constar que el aumento de sueldo del Oficial de sastrería del Hospicio fué al cargo y no a la persona que lo desempeñaba.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en los Establecimientos de Beneficencia de la capital, durante el mes de Febrero último.

Idem de varias facturas. Librar a favor del Administrador del Hospital-Asilo de Toro, la cantidad que interesa para gastos del Establecimiento, durante el mes de Marzo.

Conceder a D.ª Dolores y D.ª Soledad Rodríguez López de Garayo, por partes iguales, la orfandad de 500 pesetas anuales.

Idem a D. Marcelo Fernández el anticipo de 2 mensualidades del sueldo que disfruta.

Admitir como obreros, en las obras que se realicen por administración, y por esta Corporación, a Victor de Dios y Victor Esteban.

Publicar el Escalafón de empleados en el BOLETIN OFICIAL y reclamar las partidas de nacimiento de los empleados que no las hayan presentado.

Nombrar definitivamente Peones camineros de la Corporación a D. Manuel Márquez Lucas y D. Juan Borrego Morínigo, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales.

Apercibir enérgicamente a un Enfermero del Hospital de la Encarnación por falta cometida en el cumplimiento de su deber.

Estar a lo acordado respecto a la concesión de subvención para material escolar con destino a la Escuela de Calzadilla de Tera.

Conceder al Club deportivo zamorano el gimnasio y patio de la Casa expositos, que tiene solicitado, haciendo compatible los ejercicios gímnicos con las horas de recreo de los Asilados.

Interesar de aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan contestado, su opinión respecto al proyecto de Estatuto catalán y que oportunamente se envió circular del mismo.

Aprobar la cuenta de gastos de conservación de caminos vecinales durante el mes de Febrero y abonar su importe al Pagados de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Designar al Sr. Presidente de la Diputación para que en unión de los técnicos correspondientes, lleven a cabo la recepción del trozo 4.º de la carretera de Toro a Venialbo.

Devolver la fianza al contratista de las obras del camino vecinal de Santa Colomba de Sanabria a la carretera de Villacastín a Vigo, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Aprobar la cuenta de gastos por empleo de piedra en la carretera de Zamora a Cubillos y unirla al libramiento correspondiente.

Poner en conocimiento de los pueblos interesados y de la Sociedad «Saltos del Duero», manifiesten si se hallan dispuestos a contribuir al mayor gasto que supone ampliar la anchura del puente sobre el río Esla en Manzanal del Barco y que han solicitado varios Ayuntamientos.

Acceder a lo solicitado por D. Trinitario Hernández, vecino de Andavías, para construir una casa inmediata al camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales de Alba.

Idem al Ayuntamiento de Moreruela de los Infanzones para construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Cubillos.

Aprobar la nómina de devengos por la toma de datos para liquidación del camino vecinal de Alcañices a Riofrio y abonar su importe a los interesados que en la misma figuran.

Adquirir varios efectos para el equipo de fútbol formado por asilados de la casa expositos.

Interesar del Presidente de la Junta Clasificación y Revisión que solicite del Coronel del Regimiento de esta plaza autorización para colocar 2 filas de camas en la Sala de militares del Hospital de la Encarnación, a fin de poder hospitalizar a los mozos que se hallan en periodo de observación.

Confeccionar por el Maestro carpintero de la Corporación las mesillas necesarias para la Sala del Carmen, del Hospital de esta ciudad.

Trasladar a la enferma Severina Rodríguez de Lubián, a una Leprosaría, hallándose en la actualidad en el Hospital de la Encarnación.

Abonar el importe de la suscripción al BOLETIN de la Universidad de Madrid a favor de don Francisco Vera, Administrador del mismo.

Se acordó que la Presidencia siga al habla con las Diputaciones gallegas, para de común acuerdo resolver lo que sea procedente por ferrocarril Zamora a Coruña.

Y de conformidad en lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-1175

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

### Unica zona de Puebla de Sanabria.

#### Anuncio de subasta para arrendar una finca.

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real Decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar la finca rústica propiedad del Estado; inventariada con el número 13.403, situada en Trefacio.

Dicha finca tiene una cabida de 10 áreas y 80 centiáreas y linda al Norte José Chimeno de Vigo, Mediodía Hdos. de Melchora Prieto, Poniente Juan Fernández y Naciente Hros. de Melchora Prieto al pago de Desedos, en Trefacio.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Trefacio el día diez de Abril a las once de la mañana, bajo mi presidencia, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Trefacio 14 de Marzo de 1932.—El Recaudador, Casimiro Mayo. R-1006

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real Decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que así mismo se indican, situadas en término del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Finca número 12.798 del inventario. — Un prado al Jontano, de 3 áreas 50 centiáreas; al Norte Antonio González, Mediodía Francisco Pérez, Poniente Francisco Pérez y Naciente Antonia González.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de trece pesetas cuarenta y ocho céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.799 del inventario. — Un prado en los Llameros, de 21 áreas; al Norte, Mediodía, Poniente tierras de varios y Naciente herederos de Florencio González.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 12.800 del inventario. — Una cortina a Trambarales, de 4 áreas; linda al Norte Hdos. de Juan Centeno, Mediodía calle pública, Poniente Manuel Castro y Naciente cortina de Hdos. de Juan Centeno.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.801 del inventario. — Un prado en Romeral, a los Llajones, de 4 áreas 50 centiáreas; al Norte Francisco S. Román, Mediodía Lorenzo Prado, Poniente campo común y Naciente Manuel Mostaza.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.802 del inventario. — Una tierra a la Dehesa Romeral, de 7 áreas; al Norte Hdos. de Marta Prado, Mediodía Hdos. de Blas Valderrábano, Poniente Hdos. de Patricio Rodríguez y Naciente Hdos. de Miguel Rodríguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.367 del inventario. — Un prado y erial pago de Corbilla Romeral, de 4 áreas 50 centiáreas; al Mediodía cortina de Manuel Lorenzo y Naciente prado de herederos de Blas Valderrábano.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.368 del inventario. — Una tierra al Reguero Palacios, de 80 centiáreas; linda al Poniente Tomás González y Naciente Ana San Román.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.369 del inventario. — Una cortina a las Cañadas Palacios, de 7 áreas 20 centiáreas; al Poniente Antonio Castrillo, Naciente Hdos. de Rosalía Manzanal.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 12.370 del inventario. — Un prado a la Cervilla Romeral, de 80 centiáreas; al Norte tierra de José Losada, Mediodía cortina de Francisco Prada, Poniente prado de Rafael Prada y Naciente cortina de Francisco Prada.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.371 del inventario. — Una tierra en las Aguas Romeral, de 21 áreas 60 centiáreas, al Norte camino público, Mediodía tierra de Jerónimo Fernández, Poniente tierra de Blas Valderrábano y Naciente erial de Domingo Centeno.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de una peseta cuarenta céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.373 del inventario. — Un prado a los Mártires Palacios, de 9 áreas; linda al Norte prado de José Rodríguez, Mediodía prado de Francisco de Prada.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de trece pesetas treinta céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.374 del inventario. — Un prado en el Valle Palacios, linda al Poniente prado de José Rodríguez, Naciente prado de Domingo Prada.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 12.375 del inventario. — Un prado en llama canillo Palacios, de 4 áreas 50 centiáreas; al Poniente prado de Francisco Pérez y Naciente prado de Domingo Prada.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 12.376 del inventario. — Un prado en Teceruelos, de 80 centiáreas; linda al Norte tierra de Fernando Rodríguez, Mediodía Juan Lobato, Poniente y Naciente lo mismo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.377 del inventario. — Un prado a los llameros Palacios de 3 áreas; linda al Poniente prado de Tirso Orduña, Naciente prado de Juan González.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 12.378 del inventario. — Un erial a Trabazuelos Palacios, de 22 áreas 36 centiáreas; al Norte herederos de Isidro San Román y Naciente herederos de Gregorio Castillo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 13.439 del inventario. — Un prado a Vallecorrales Palacios, de 7 áreas 20 centiáreas; al Norte y Mediodía campo común, Poniente prado de Julián Manzanal y Naciente otro de Gregorio González.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.440 del inventario. — Un prado al Sero Palacios, de 4 áreas 50 centiáreas; al Norte camino público, Mediodía tierra de Antonio González, Poniente prado de Getrudis Vazquez y Naciente otro de María Remesal.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 13.441 del inventario. — Un prado a Cabanilla Palacios, de 13 áreas 50 centiáreas; al Norte prado de Juan Centeno, Mediodía otro de Sabina Manzanal, Poniente tierra de Julián Manzanal y Naciente prado de Marcos Pérez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.442 del inventario. — Una tierra y prado a Ticiruelos Palacios, de 15 áreas; al Norte tierra de Julián Manzanal, Mediodía otra de Eusebia de la Cruz, Poniente prado de Gregorio Lorenzo y Naciente prado de Enrique Cadierno.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas treinta céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.443 del inventario. — Una tierra a Ticiruelos Palacios, de 15 áreas; al Norte otra de Toribio Vazquez, Mediodía otra de Manuel Pérez, Poniente otra de Toribio Vazquez y Naciente prado de Serafín Cadierno.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por semestres.

Finca número 13.445 del inventario. — Un prado y tierra a Cabanillas Palacios, de 30 áreas; al Norte prado de Lucio San Román, Mediodía herrenal de Eusebia de la Cruz, Poniente prado de Antonio Martínez y Naciente tierra de Hdos. de Lucas Cadierno.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.446 del inventario. — Una cortina a la Retela Palacios, de 3 áreas 60 centiáreas; al Norte cortina de Hipólito Rodríguez, Mediodía y Poniente cortina de Cecilia Prada y Naciente cortina de Enrique Cadierno.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.447 del inventario. — Una cortina a la Brea, de 1 área 90 centiáreas; al Norte cortina de Antonio Pesquero, Mediodía cortina de Venancio Vidal, Poniente Marta Prada y Naciente prado de Blas Valderrábano.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.448 del inventario. — Una tierra a la Jama, de 10 áreas 80 centiáreas; al Norte tierra de Andrés de Prada, Mediodía tierra de Isabel de Prada, Poniente y Naciente tierra de Jerónimo Hernández.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.449 del inventario. — Un prado al Puerto Vime, de 1 área 80 centiáreas; al Norte prado de Ramón Lorenzo, Mediodía prado de la Escuela, Poniente calle Real y Naciente prado de Carlos Vime.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas sesenta y siete céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.450 del inventario. — Una tierra a la Devesa en Vime, de 10 áreas 80 centiáreas; al Norte campo común, Mediodía tierra de Martín Barrio, Poniente idem y Naciente otra de Luis Barrio.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.452 del inventario. — Una tierra en Agrello Palacios, de 5 áreas 40 centiáreas; al Norte campo común, Mediodía tierra de Toribio Barrio, Poniente tierra de Eulalia González y Naciente tierra de Anselmo Rodríguez.

Dicha finca se subasta en arriendo por el tipo de dos pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.790 del inventario. — Un prado en la verde Romeral, de 9 áreas; al Norte prado de Hdos. de Jerónimo Fernández, Mediodía prado de Julián Prada, Poniente el mismo del primero y Naciente prado de Domingo González.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas sesenta y siete céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.873 del inventario. — Una tierra en Palacios, pago de Agrello, de 5 áreas 50 centiáreas; al Norte Juan González, Mediodía camino, Poniente otra de Francisco Pérez y Naciente Manuel Barrios.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veinte pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.874 del inventario. — Una cortina en Palacios, de 2 áreas 40 centiáreas; al Norte casa de Valerio Manzanal, Mediodía cortina de Hdos. de Julián Manzanal, Poniente idem y Naciente calle pública.

Dicha finca se subasta en arriendo por el tipo de seis pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.875 del inventario. — Una tierra dentro del casco de Palacios, de 7 áreas 20 centiáreas; al Norte caño de riego de otras fincas, Mediodía Hdos. de Pablo Centeno, Poniente estanque de aguas de otras fincas y Naciente cortina de Leandro Vázquez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.876 del inventario. — Una tierra en Palacios, pago de Linares, de 5 áreas 50 centiáreas; al Norte prado seco, Mediodía cauce de riego servidumbre, Poniente tierra de Manuel Manzanal y Naciente Pascual Lorenzo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.877 del inventario. — Un prado en Palacios, pago de Llama Cancillo, de 9 áreas; al Norte prado de Domingo Prada, Mediodía prado de Francisco Pérez, Poniente tierra de Antonio Gordo y Naciente erial de Antonio Cadierno.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veinte pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.878 del inventario. — Un prado término de Palacios, al pago de Fuente pañosa, de 4 áreas 50 centiáreas; al Norte campo, Mediodía tierra de María González, Poniente prado de Sebastián Pérez y Naciente prado de Gregorio González.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.879 del inventario. — Un huerto término de Palacios, al pago del Muro, de 90 centiáreas; al Norte Hdos. de Rafael Casado, Mediodía Hdos. de Marcos Pérez, Poniente prado de Hdos. de Marcos Pérez y Naciente campo común.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.880 del inventario. — Un prado término de Palacios, al pago de Cabanillas, de 40 áreas 50 centiáreas; al Norte cañada pública, Mediodía prado de Miguel Iglesias, Poniente eriales de varios y Naciente erial de berederos de Isidro San Román.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.881 del inventario. — Una tierra al pago de los Vidales Vime, de 6 áreas 75 centiáreas; al Norte prado de Vicente García, Mediodía prado de Martín y Pilar Lorenzo, Poniente tierra de Josefa Lorenzo y Naciente calle pública.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.882 del inventario. — Una tierra al Bayón Palacios, de 10 áreas 80 centiáreas; al Norte tierra de Rosalia Orduña, Mediodía otra de Hdos. de Gregorio Lorenzo, Poniente campo común y Naciente otra de Nicolás González.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.883 del inventario. — Una tierra dentro del casco de Palacios, pago del Pilo, de 7 áreas 20 centiáreas; al Norte caño de riego, Mediodía tierra de Hdos. de Pablo Centeno, Poniente estanque de aguas y Naciente cortina de Leandro Vázquez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria el día diez de Abril, a las tres de la tarde, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Palacios de Sanabria 14 de Marzo de 1932. — El Recaudador, Casimiro Mayo. R-1005

#### Única zona de Benavente

Contribución rústica. — Recaudación ejecutiva. Presupuesto de 1932.

Don Urbano Mayo, Recaudador de Contribuciones de la zona indicada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo conta varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado se ha dictado por esta Recaudación con fecha veinte de Marzo de 1932 la siguiente

Providencia: Resultado que los deudores que por el concepto de Rústica que a continuación se detallan, comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente, sin que esta Recaudación, a pesar de las gestiones practicadas, haya podido averiguar el domicilio de aquellos, proceda en su acta y de conformidad con lo que dispone el artículo 154 de referido Estatuto, notificar y hacer saber a los mismos los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de este pueblo y se publicará a la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles de pago y comprobación en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o persona que los represente, con la ad-

vertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Pesetas.

#### Pueblo de Benavente

Juan Posada

860'50

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, espido la presente en Benavente a 4 de Abril de 1932. — El Recaudador Urbano Mayo.

#### BERMILLO DE SAYAGO

Por virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se instruye expediente por esta Alcaldía para habilitar el crédito que el mismo comprende, cuyo expediente, por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia de que pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Bermillo de Sayago 13 de Abril de 1932. — El Alcalde, Carlos Chico. R-1213

#### CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Rábano de Aliste, año de 1931.  
Villaralbo, años de 1933-24 al 1931, ambos inclusive.  
Figueroela de Sayago, año de 1931.

#### AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1933, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Santa Colomba de las Carabias, Villaveza de Valverde. Otero de Bodas.

#### Padrón de habitantes, año de 1931.

San Pedro de la Viña, Villageriz.

#### Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1932 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Perilla de Castro, San Vicente de la Cabeza, San Pedro de Zamudia, Algodre, Vega de Tera, Fuentesecas, Formariz.

#### REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Castrogonzalo, año de 1932, el de utilidades, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia del Esla, año de 1931, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentesauco, año de 1932, el de utilidades, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Losacio, año de 1932, el del aprovechamiento de pastos y leñas comunales, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### PALAZUELO DE SAYAGO

Terminado por este Ayuntamiento el reparto de consumos para cubrir los pagos que arroja el presupuesto ordinario del presente año de 1932, hecha la derrama por reses de aprovechamientos comunales y fincas rústica, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde que aparezca la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en los cuales puede ser examinado por los vecinos y forasteros que se hallen comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Palazuelo de Sayago 1.º de Abril de 1932. — El Alcalde, José Rios. R-1103

#### MORALES DE TORO

Por defunción del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Alguacil Portero de este Ayuntamiento, dotado con trescientas pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias, en papel de la clase 8.ª, 1'20, en la Secretaría, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

Morales de Toro 2 de Abril de 1932. — El Alcalde, Valeriano Ramos. R-1107

#### FORMARIZ

Terminado por este Ayuntamiento el repartimiento entre los terratenientes de este término municipal, para atender al pago de jornales de los peones que acompañaron al Geómetra señor Chillón en los trabajos parcelarios y demás gastos ocasionados con tal motivo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar del siguiente al que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; durante dicho término puede ser examinado por los interesados en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen conveniente, pasado dicho término no serán admitidas.

Formariz 15 de Abril de 1932. — El Alcalde José Beneitez. R-1252

#### BENAVENTE

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad el día 28 del próximo pasado mes de Marzo, se acordó la ampliación de crédito dentro del vigente presupuesto de las *siete mil ciento cuatro pesetas veinte céntimos*, abonadas por la Compañía «La Urbana», como indemnización por el incendio que destruyó el local anejo a la antigua casa de máquinas, en la forma siguiente. A) Mil quinientas pesetas a la adquisición de un carro y una caballería para el servicio de limpiezas, ya que con el actual resulta insuficiente. B) Otras mil quinientas pesetas a la terminación de la obra que se está ejecutando en el Matadero para esblecer servicios de que carece. C) El resto después de atendidas dichas necesidades al aumento de la partida de pavimentación de la calle del Capitán Galán.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan poner la reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benavente 12 de Abril de 1932. — El Alcalde, A. Rodríguez. R-1240